



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre del 2015, el informe N° 111-2015-ALE-MPP, de fecha 27 de octubre del 2015, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal y el expediente de registro N° 10343, de fecha 25 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que el inciso 14) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribución del concejo municipal, la de “aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal”, así mismo la acotada norma en su artículo 20°, incisos 3) y 5), establece como atribución del alcalde: “Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad” y “Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación”, respectivamente.

Que, la Ley N° 29029. Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, señala el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstos en el artículo 124° de la Ley N° 27972, estableciendo en su artículo 5°, que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por Ordenanza Municipal de las municipalidades intervinientes, sustentados en los informes técnicos que den viabilidad a su creación.

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°046-2010-PCM, establece entre otras funciones del Consejo Directivo, la de elegir entre sus miembros al Presidente del Consejo Directivo así como designar y remover al Gerente General.

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 015-2012-PCM/SD, de fecha 22 de febrero del 2012, se formaliza la inscripción de la Mancomunidad del Valle Jequetepeque en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Que, en sesión de fecha 10 de junio del 2015, los alcaldes de las municipalidades provinciales de Pacasmayo y Chepén y de las municipalidades distritales de Pacasmayo, Jequetepeque, San José, Guadalupe, Pacanga y Pueblo Nuevo, eligieron como Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque, al Sr. José Ruperto Suing Barrueto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y en sesión de fecha 10 de julio del 2015, los alcaldes de las municipalidades provinciales de Pacasmayo y Chepén y de las municipalidades distritales de Pacasmayo, Jequetepeque, San José, Guadalupe, Pacanga y Pueblo Nuevo, acordaron una aportación mensual de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque, para su funcionamiento operativo y designaron como Gerente General al Sr. Víctor Eduardo Gonzáles Poémape.

Que, mediante Informe N° 328-OP/MPP, de fecha 26 de octubre del 2015, la Unidad de Presupuesto, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para cumplir con el pago mensual de



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

S/ 500.00 Nuevos Soles, para el periodo julio-diciembre 2015, para el funcionamiento operativo de la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE JEQUETEPEQUE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO de la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque, conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Sr. José Ruperto Suing Barrueto	Alcalde Distrital de Pueblo Nuevo
Director:	Eco. Roland Rubén Aldea Huamán	Alcalde Provincial de Pacasmayo
Director:	Mdco. Nelson Eduardo Kcomt Che	Alcalde Provincial de Chepén
Director:	Mdco. Aldo Navarro Sarmiento	Alcalde Distrital de Pacasmayo
Director:	Sr. Luis M. Ramírez Cruz	Alcalde Distrital de Jequetepeque
Director:	Sr. César Augusto Chávez Paz	Alcalde Distrital de San José
Director:	Sr. Wander Mora Costilla	Alcalde Distrital de Guadalupe
Director:	Sr. Telésforo Medina Cruz	Alcalde Distrital de Pacanga

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR LA ELECCIÓN DEL SR. JOSÉ RUPERTO SUING BARRUETO, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA DESIGNACIÓN DEL SR. VÍCTOR EDUARDO GONZÁLES POÉMAPE, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque, de conformidad a los acuerdos señalados en las actas de fechas 10 de junio del 2015 y 10 de julio del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL de la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque, de conformidad al acuerdo señalado en el acta de fecha 10 de julio del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR LOS APORTES ECONÓMICOS para el funcionamiento operativo de la Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque, desde julio a diciembre del 2015.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE